



**ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE  
EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA  
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y  
SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA FONTANIVE S.A..-**

**CUANTIA: \$ 72,428.00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil doce, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO CUARTO** de este **CANTON**, comparecen: por una parte, la compañía **FONTANIVE S.A.**, el señor **INGENIERO TEODORO MALO MALO**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta del **NOMBRAMIENTO** inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a la presente como documento habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la citada compañía, copia de cuya **ACTA** también se acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la que contiene **el aumento del valor nominal de cada acción de la empresa, una reforma del objeto social de la empresa, aumento de capital suscrito y del capital autorizado y la reforma de los artículos segundo, quinto y sexto del estatuto social de la compañía FONTANIVE S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública de la compañía **FONTANIVE S.A.**, el

*Alberto Bodero  
Guayaquil*



señor **INGENIERO TEODORO MALO MALO**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a la presente como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **FONTANIVE S.A.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de abril del mismo año. **b)** Posteriormente la compañía fijó su capital autorizado, aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de septiembre de ese mismo año. **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FONTANIVE S.A.**, con la intervención de todos sus Accionistas, en su sesión celebrada el día ocho de agosto de dos mil doce, acordó por unanimidad absoluta, el aumento del valor nominal de cada una de las acciones de la empresa, reformar el objeto social de la empresa, capitalizar las utilidades obtenidas del ejercicio económico del año dos mil once, para aumentar el capital suscrito de la compañía así como aumentar el capital autorizado de la empresa y además resolvió reformar los artículos segundo, quinto y sexto del estatuto social de la compañía. Adicionalmente, se autorizó al representante legal de la compañía a perfeccionar legalmente las resoluciones tomadas en dicha sesión. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FONTANIVE S.A.**, en su sesión celebrada el día ocho de agosto de dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, el **GERENTE GENERAL**, de la compañía, señor **INGENIERO TEODORO MALO MALO**, realiza las siguientes declaraciones relativas a las reformas societarias efectuadas: **UNO)** Que

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FONTANIVE S.A., CELEBRADA EL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día ocho de agosto de dos mil doce, en el primer piso del edificio signado con el número 112 de la calle Sargento Vargas y Avenida Olmedo, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía FONTANIVE S.A. a saber: a) La compañía Actionflex S.A., debidamente representada por la señora Karen Olsen Moeller en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma como propietaria de diez mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) La compañía Bledor Cia. Ltda., debidamente representada por su Gerente General señora Fanny Cecilia Basantes Arellano como propietaria de ocho mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) El señor Christian Antonio Olsen Pons como propietario de mil acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión, la señora Fanny Cecilia Basantes Arellano Werner en su calidad de Directora Ad-Hoc y actúa de Secretario, el señor Teodoro Malo Malo, Gerente General de la empresa.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la de la Directora Ad-Hoc de esta Junta, con lo cual se constata, que los accionistas antes mencionados son propietarios del números de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social de la Compañía, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, decidiendo también en que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de cada una de las acciones de la empresa;
2. Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito y autorizado de la Compañía;
3. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía;
4. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la empresa; y,
5. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

La Directora Ad-Hoc de la Junta declara válidamente instalada la sesión y de inmediato dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día. Toma la

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



palabra el señor Christian Antonio Olsen Pons, quien manifiesta que es necesario aumentar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada uno a un nuevo valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) por cada acción, con el fin de actualizar dicho valor según las nuevas normas contables y poder facilitar la contabilización interna de los resultados y demás operaciones respecto a la participación de cada accionista en la empresa.

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento del valor nominal de cada una de las acciones de la empresa para que en lo posterior el valor de cada acción sea de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) por cada acción. Consecuentemente el detalle de las acciones de cada accionista según el nuevo valor aprobado es el siguiente:

- La compañía Actionflex S.A., que es propietaria de 10.500 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 cada una con el acuerdo unánime del aumento del valor nominal de cada acción pasa a poseer 420 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.
- La compañía BLEDDOR CIA. LTDA., que es propietaria de 8.500 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 cada una con el acuerdo unánime del aumento del valor nominal de cada acción pasa a poseer 340 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.
- El señor Christian Antonio Olsen Pons, que es propietario de 1.000 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 cada una con el acuerdo unánime del aumento del valor nominal de cada acción pasa a poseer 40 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

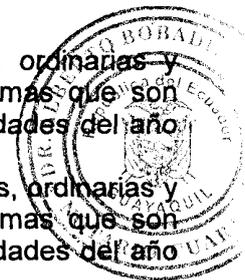
Se pasa al segundo punto del orden del día para lo cual toma la palabra la señora Fanny Basantes Arellano, representante de BLEDDOR CIA. LTDA., accionista de la empresa quien manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de US\$ 72,428.00, con lo que se alcanzaría un capital suscrito de US\$ 73,228.00, mediante la emisión de 72.428 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que serían íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía y pagadas en su totalidad mediante capitalización de parte de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del 2011.

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía de la forma expresada anteriormente, esto es, en la suma de US\$ 72,428.00, con lo que alcanzaría un capital suscrito de US\$ 73,228.00, mediante la suscripción de 72,428 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que serán íntegramente pagadas por los accionistas, mediante la capitalización de parte de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2011.

En consecuencia, los accionistas por unanimidad, acuerdan que las 72,428 nuevas acciones sean íntegramente distribuidas y pagadas por ellos, haciendo uso de su derecho de atribución. Por consiguiente los accionistas por unanimidad resuelven que la distribución, atribución y pago de las 72,428 nuevas acciones es la siguiente:



- A la compañía Actionflex S.A., se le atribuyen 38.025 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2011.
- A la compañía BLEDOR CIA. LTDA., se le atribuyen 30.782 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2011.
- Al señor Christian Antonio Olsen Pons, se le atribuyen 3.621 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2011.



Los accionistas, además resuelven aprobar y ratificar, por unanimidad, la capitalización y suscripción/atribución hecha por el administrador de la compañía.

En conclusión, la nómina de accionistas de la compañía FONTANIVE S.A. luego de aprobado el primer punto del orden del día, queda conformada de la siguiente manera:

- Actionflex S.A., es propietario de 38.445 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.
- BLEDOR CIA. LTDA., es propietaria de 31.122 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.
- El señor Christian Antonio Olsen Pons es propietario de 3.661 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

Luego, la Junta General, en virtud de las consideraciones del caso, resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la Compañía en ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 144,856.00) más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital autorizado sea de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 146,456.00).

A continuación, la Directora Ad-Hoc dispone se pase al tercer punto del orden del día, haciendo uso de la palabra, la representante legal de la accionista ACTIONFLEX S.A. quien expresa que como consecuencia de todo lo resuelto en los dos puntos primeros de la presente Junta, esto es el aumento nominal del valor de cada acción y el aumento de capital aprobado, es necesario reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

**"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital suscrito de la Compañía es de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta y tres mil doscientas veintiocho acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones

  
 Alberto Bobadilla Boderó  
 Cuarto de Guayaquil



por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital suscrito." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO).

**"ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al setenta y tres mil doscientos veintiocho, inclusive y sus títulos serán firmados por el Gerente General de la compañía" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO).

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, propuesto.

Se pasa al cuarto punto del orden del día, para lo cual el accionista Christian Antonio Olsen Pons indica que el objeto social de la empresa, que se contiene en el artículo segundo de los estatutos sociales es demasiado amplio y no refleja específicamente la actividad de la empresa que consiste en dedicarse al cultivo y cría de especies bioacuáticas, por lo que sugiere reemplazar totalmente dicho texto, planteando que el nuevo objeto social de la empresa tenga el siguiente texto en reemplazo del que actualmente posee:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados externos e internos; b) Al cultivo y cría en viveros y piscina de especies bioacuáticas, comprendiendo las fases de desove, extracción, cría y reproducción de las mismas en su primera fase y en su segunda etapa, se dedicará a la industrialización de su producción para comercializarla en el país o exportarla al exterior; c) A la adquisición en propiedad, arrendamiento o asociación, barcos pesqueros; d) A la instalación de plantas industriales para el empaque envasado o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) A la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; f) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como del exterior; g) Al desarrollo y explotación ganadera, avícola, agropecuaria, en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. h) A la industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional como extranjero. I) A la instalación de plantas procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano como vegetal y animal. j) A la producción y comercialización interna y externa, de abonos químicos y orgánicos para la agricultura, de maquinarias agrícolas e industriales. k) A la comercialización interna y externa de materiales de ferretería, de construcción, eléctricos y electrónicos. l) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas. m) A la compraventa, permuta, de acciones de compañía anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a ser distribuidor, agente, representante, comisionista de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial, y de inversión relacionada con su objeto. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEGUNDO).



Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar la reforma del objeto social de la empresa estableciéndose el texto que antecede como el objeto social de la empresa y por tanto será el nuevo artículo Segundo del estatuto social según la propuesta del accionista.



Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma de los artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad, autorizar al señor Teodoro Malo Malo, Gerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Contrato Social.

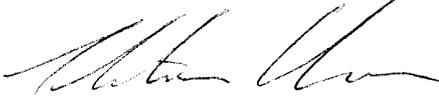
No habiendo otro asunto de qué tratar, la Directora Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

  
**Fanny Basantes Arellano**  
Directora Ad-Hoc de la Sesión

  
**Teodoro Malo Malo**  
Gerente General-Secretario

  
**ACTIONFLEX S.A.**  
Karen Olsen Moeller  
Gerente General  
Accionista

  
**BLEDOR CIA. LTDA.**  
Fanny Basantes Arellano  
Gerente General  
Accionista

  
**Christian Antonio Olsen Pons**  
Accionista

  
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
Notario Cuarto de Guayaquil



## FONTANIVE S.A.



Guayaquil, 6 de Abril del 2010

Señor  
Ing. Teodoro Malo  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FONTANIVE S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted en calidad de GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Artículo Vigésimo Tercero Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía Fontanive a) Se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abog. Eduardo Falquez Ayala, en Marzo 29 de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en Abril 15 de 1993; b) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, en Julio 18 de 1994, e inscrita en el Registrador Mercantil de Guayaquil, en septiembre 13 de 1994, la compañía FONTANIVE S.A. aumento su capital suscrito, fijo el capital autorizado, y reformo el Estatuto Social de la compañía.

Muy Atentamente,

ZOLA ORTIZ  
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA  
C.I. No. 0920788312

Razón: Acepto la reelección al cargo de Gerente General de la compañía FONTANIVE S.A., según el nombramiento que antecede.

ING. TEODORO MALO MALO  
GERENTE GENERAL  
C.I. 010190024-9  
Guayaquil, 6 de Abril del 2010

Dr. Alberto Bobadilla Rodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.237 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2010  
HORA DE REPERTORIO: 12:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha seis de Mayo del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
/FONTANIVE S.A., a favor de TEODORO MALO MALO, a foja  
44.509, Registro Mercantil número 8.289. ✓

ORDEN: 19237



9.30

REVISADO POR:

*[Signature]*



**REGISTRO**  
*Don Pedro B.*  
**MERCANTIL**  
**ROLDANDO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991257365001  
**RAZON SOCIAL:** FONTANIVE S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** FONTANIVE  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MALO MALO TEODORO  
**CONTACTADOR:** BENAVIDES IZQUIERDO OLMEDO FRANCISCO

**EC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/04/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 15/04/1993  
**EC. INSCRIPCION:** 26/04/1993 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/03/2011

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Ciudadela: RCTO. SABANA GRANDE Número: S/N  
Conjunto: SECTOR CABALLO MUERTO Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 52 Referencia ubicación: JUNTO A LA  
CAMARONERA LANEC Telefono Trabajo: 042811668 Email: olmedo-benavides-c@hotmail.com  
DOMICILIO ESPECIAL:

## DEBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 006 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 5



Hernández Alvarado María Belén  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Numero: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/03/2011 11:20:13

Alberto Bohadilla Boder  
Cuarto de Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0991257365001  
**RAZON SOCIAL:** FONTANIVE S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 006      **ESTADO** ABIERTO MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.** 28/08/20  
**NOMBRE COMERCIAL:** FONTANIVE      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Ciudadela: RCTO. SABANA GRANDE Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CAMARONERA LANEC Conjunto: SECTOR CABALLO MUERTO Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 52 Trabajo: 042811668 Email: almedo-benavides-c@hotmail.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** CERRADO      **FEC. INICIO ACT.** 15/04/19  
**NOMBRE COMERCIAL:** FONTANIVE      **FEC. CIERRE:** 30/12/20  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: FRENTE A PLASTIGAN Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 4.5 Telefono Trabajo: 042800888 Fax: 042800724

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO** CERRADO      **FEC. INICIO ACT.** 28/11/20  
**NOMBRE COMERCIAL:** CONCHAL      **FEC. CIERRE:** 30/06/20  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Referencia: CERCA DE LA BASE SAN ANTONIO PROGRESO Carretero: SABANA GRANDE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Hernández Alvarado María Belén  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/03/2011 11:20:13

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0991257365001  
**RAZON SOCIAL:** FONTANVE S.A.

**Id. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 28/11/2002  
**NOMBRE COMERCIAL:** VERONESI **FEC. CIERRE:** 30/06/2008  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:** Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Referencia: . Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 0.5

**Id. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 28/11/2002  
**NOMBRE COMERCIAL:** EXPOFRUTO **FEC. CIERRE:** 30/06/2008  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:** Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Número: S/N Referencia: . Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 80

**Id. ESTABLECIMIENTO:** 005 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 01/07/2008  
**NOMBRE COMERCIAL:** FONTANIVE **FEC. CIERRE:** 30/12/2008  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:** Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 309 Intersección: JOSE MEJIA LEQUERICA Referencia: JUNTO AL EDIFICIO MECANO Edificio: SONAPAL Oficina: 2 Telefono Trabajo: 042287118



Hernández Alvarado María Belén  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

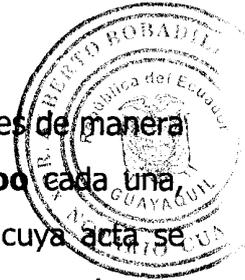
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario:** MBHA070408 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 30/03/2011 11:20:13

Bobadilla Bodero  
de Guayaquil  
Página 3 de 3

**SRI.gov.ec**

queda aumentado el valor nominal de cada una de las acciones de manera que el nuevo valor nominal de cada acción es de **US\$ 1,00** cada una, conforme lo aprobado en la Junta General de Accionistas, cuya acta se agrega al presente instrumento como documento habilitante, por lo que para los efectos del número de acciones que previo al aumento de capital que se aprobó, queda establecido de acuerdo a lo que se estableció en la mencionada Junta General. **DOS)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía, en la suma de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 72,428.00), con lo que se alcanzaría un capital suscrito de **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 73,228.00), mediante la suscripción de **setenta y dos mil cuatrocientas veintiocho nuevas acciones**, ordinarias y nominativas de un valor nominal de **US\$ 1.00** cada una, íntegramente suscritas/atribuidas y pagadas de la manera indicada en el acta de Junta General de Accionistas, que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. **TRES)** Que queda aumentado el capital autorizado de la Compañía en **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 144,856.00) más, de tal manera que, en lo sucesivo, el capital autorizado de la empresa sea de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 146,456.00). **CUATRO)** Que se reforma totalmente el objeto social de la empresa, de acuerdo al texto aprobado, por unanimidad, por la Junta General de Accionistas de la compañía, cuya copia se acompaña al presente instrumento. **QUINTO)** Que queda reformado los artículos segundo, quinto y sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo al texto aprobado, por unanimidad, por la Junta General de Accionistas de la compañía, cuya copia se acompaña al presente instrumento. **CUARTA:** Para todos los efectos legales pertinentes, el suscrito señor **INGENIERO TEODORO MALO MALO** en



RIA  
TA  
TON



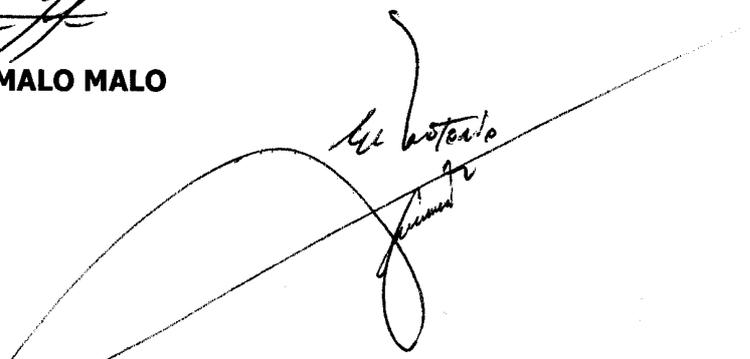
rto  
loderro  
310

Robadilla Roderro  
Guayaquil

su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FONTANIVE S.A.**, acatando lo ordenado por la Junta General antes referida, declara y acredita libre y voluntariamente, conociendo las penas de perjurio, bajo la gravedad del juramento que el aumento de capital está correctamente integrado. **QUINTA:** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social, el señor INGENIERO TEODORO MALO MALO en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FONTANIVE S.A.**, y, como tal, representante legal de la misma, declara y acredita, bajo juramento, que la Sociedad no tiene contratos con el Estado, ni con alguna de sus instituciones u organismos. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el abogado Juan José Zevallos Franco queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **Firma) Abogado Juan José Zevallos Franco Registro Numero once mil trescientos ochenta y nueve Colegio de Abogados del Guayas.** Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica  firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE**

**p. COMPAÑÍA FONTANIVE S.A.**  
**R.U.C. 0991257365001**

  
**SR. ING. TEODORO MALO MALO**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C. 0101900249**  
**C.V. 145-0004**



copia de su original, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA FONTANIVE S.A., que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a diecisiete dias de Septiembre del año dos mil doce.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 17 de Agosto del 2012, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC-G-12.0006975, del 14 de Noviembre del 2012, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la Compañía FONTANIVE S. A., conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 19 de Noviembre del 2012



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:63.439  
FECHA DE REPERTORIO:26/nov/2012  
HORA DE REPERTORIO:09:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

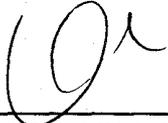
1.- Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006975, dictada el 14 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía FONTANIVE S.A., de fojas 4.426 a 4.443, Registro Industrial número 246. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

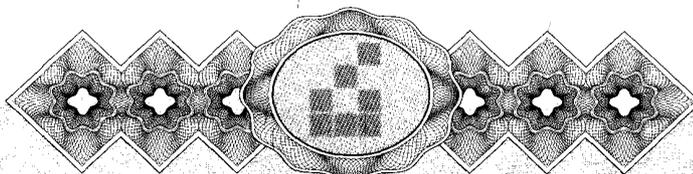
ORDEN: 63439



Guayaquil, 28 de noviembre de 2012

REVISADO POR:

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 426750

IMP. IGM. 00